HOSPITAL SAN JOSE E.S.E. NIVEL I
ORTEGA TOLIMA
NIT: 890.700.967-1

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No.176 DE 2022
(09 DE DICIEMBRE DE 2022)

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UNA PÓLIZA DE GARANTÍA

EL GERENTE DEL HOSPITAL SAN JOSE ESE DE ORTEGA LIMA
En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y,

C O N S I D E R A N D O

Que el Hospital San José ESE de Ortega suscribió contrato DE MÍNIMA CUANTÍA No. 112 de 2022, cuyo objeto es **CONTRATO DE ADQUISICION DE UNA AMBULANCIA TIPO TAB (TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO) 4x4 QUE CUMPLA CON LOS REQUERIMIENTOS EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD Y SITUACIONES DE URGENCIAS EN SALUD PARA EL HOSPITAL SAN JOSE DE ORTEGA TOLIMA E.S.E**

Que en el contrato celebrado entre el Hospital San José ESE de Ortega y OSCAR ARMANDO MENDEZ CARRILLO, identificado con el NIT 79844453-2 propietario de OSMEC AMBULANCIAS, se dice en su cláusula **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: GARANTÍAS**- El contratista se obliga para con el Hospital San José de Ortega Tolima E.S.E allegar póliza única de cumplimiento expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en el país que ampare los siguientes riesgos: 1. DE CUMPLIMIENTO: Se exigirá para precaver los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales, incluidas las multas y la Cláusula Penal, que se pacten en el contrato. Su cuantía no será inferior al veinte por ciento (20%) del contrato y su vigencia será igual a la del plazo total del contrato y seis (6) meses más. 2- DE BUEN MANEJO, CORRECTA INVERSION Y REINTEGRO DEL ANTICIPO O PAGO POR ANTICIPADO. - Se exigirá para proteger al HOSPITAL SAN JOSE DE ORTEGA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, de la apropiación o de la destinación indebida de los dineros entregados al contratista a título de anticipo o pago por anticipado, su cuantía deberá corresponder al cien por ciento (100%) de la suma entregada a título de anticipo o pago por anticipado y la vigencia será igual a la del tiempo requerido para su amortización. Su aprobación será requisito previo para realizar el desembolso del anticipo por parte del HOSPITAL SAN JOSE DE ORTEGA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO. Se estipulará en todos los contratos que se pacte anticipo o pago por anticipado sin importar la cuantía. 3- DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: Se exigirá para precaver las eventualidades en que uno o varios bienes de los contratados, no reúnan las especificaciones o calidades exigidas en la contratación o que no sean aptos para los fines que fueron adquiridos, así como para precaver los vicios de fabricación y la calidad de los materiales o sus componentes. Su cuantía no será inferior al treinta por ciento (30%) del contrato y su vigencia será por el término del contrato y UN AÑO más.

HOSPITAL SAN JOSE E.S.E. NIVEL I
ORTEGA TOLIMA
NIT: 890.700.967-1

Que el Contratista, presentó la póliza de Garantía Única de Cumplimiento No. 25-44-101175434, expedida el día 09 de diciembre de 2022, por la compañía Aseguradora Seguros del Estado, con Nit 860.009.578-6, que cubre los siguientes riesgos: **a) Garantía de Cumplimiento,** equivalente al valor CUARENTA Y SIETE MILLONES DE PÉSOS de $47.000.000oo, por el plazo de término comprendido del 09 de diciembre de 2022 ya hasta el 07 de agosto de 2023; **b) Buen manejo y correcta inversión del anticipo** equivalente al valor CIENTO DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS de $117.500.000oo, por el plazo de término comprendido del 09 de diciembre de 2022 ya hasta el 28 de enero de 2023.**c). calidad y correcto funcionamiento de los bienes.** con período de vigencia 09/12/2022 al 30/12/2023 y ampara el valor de SETENTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS $ 70.500.000.00

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR la Póliza de Garantía Única de Cumplimiento No. 25-44-101175434, expedida el día 09 de diciembre de 2022, por la compañía Aseguradora Seguros del Estado, con Nit 860.009.578-6, que cubre los siguientes riesgos: **a) Garantía de Cumplimiento,** equivalente al valor CUARENTA Y SIETE MILLONES DE PÉSOS de $47.000.000oo, por el plazo de término comprendido del 09 de diciembre de 2022 ya hasta el 07 de agosto de 2023; **b) Buen manejo y correcta inversión del anticipo** equivalente al valor CIENTO DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS de $117.500.000oo, por el plazo de término comprendido del 09 de diciembre de 2022 ya hasta el 28 de enero de 2023.**c). calidad y correcto funcionamiento de los bienes.** con período de vigencia 09/12/2022 al 30/12/2023 y ampara el valor de SETENTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS $ 70.500.000.00.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Despacho de la Gerencia del Hospital San José ESE de Ortega, a los nueve (09) días del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022).

RAUL GERMAN RIOS GARCÍA
Gerente

Proyecto: Carlos Arturo Vásquez Sánchez
Asesor Jurídico.